Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

RES. EXENTA N° 44/XV REGIÓN

Arica, 20 de agosto de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-**Resolución Exenta Nº 07-2018 de SernamEG XV Región; **9.-** Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 que establece el nuevo orden de subrogancia para el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

// TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº 15.726.352-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "ejecutor",** R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES**, cédula nacional de identidad Nº 9.339.708-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los **SERVICIOS DE SALUD** son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero de 2018.

Que con fecha 05 de marzo de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 26 de 13 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 726 de 09 de marzo del año en curso.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES,** ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424-66-2017 de fecha 23 de Junio 2017, del Servicio de Salud de Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

FIRMARON: DOÑA GABRIELA CLAVELLE VERGARA DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON JUAN URRUTIA REYES EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/MGC/CCHP/ACLG

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA

TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº 15.726.352-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "ejecutor",** R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES**, cédula nacional de identidad Nº 9.339.708-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los **SERVICIOS DE SALUD** son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua

colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero de 2018.

Que con fecha 05 de marzo de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 26 de 13 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 726 de 09 de marzo del año en curso.

Que con fecha 14 de marzo de 2018 entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una segunda modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG mediante la Res. Exenta Nº 29 de 27 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 850 del 22 de marzo del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 288 de 24 de julio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujeres de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas de SernamEG.

Que, la Directora Regional (S) doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 288/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, vienen en modificar la cláusula octava que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1 sobre Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

"B.1.- *Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$45.061.345.-*** *(cuarenta y cinco millones sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"*

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARIC

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.773.600
20	Gastos en Personal Operacional	$30.906.845
30	Gastos en Administración	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$ 7.280.900
60	Gastos de Inversión	$1.900.000
	Totales	$ 45.061.345

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y su posterior modificación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES,** ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424-66-2017 de fecha 23 de Junio 2017, del Servicio de Salud de Arica, Region de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

GABRIELA CLAVELLE VERGARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARICA

JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR SERVICIO SALUD (S)
ARICA

GCLV/ACLG/MCC

SERVICIO DE SALUD
ASESORIA
JURIDICA
ARICA

28 9420

SERNAM RECIBIDO 29 AGO 2018 OF. PARTES ARICA Y PARINACOTA

Servicio de Salud Arica
Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Salud

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURIDICA
N° 597
LAF/MRT

SERNAM / RECIBIDO
PASE A:
29 AGO 2018
PARA :
FIRMA

APRUEBA TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA. DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA.

RESOLUCIÓN N° 2087
Exenta

COPIA

ARICA, 24 AGO 2018

VISTOS: lo dispuesto el artículo 13 de la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzaga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sus modificaciones y, en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DEL SERVICIO DE SALUD ARICA. DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER., suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional XV Región, representada por su Directora Regional (T y P) doña JACQUELINE CASTILLO ROBLERO, cédula nacional de identidad de identidad Nº 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, Servicio de Salud de Arica, en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su directora doña XIMENA DE LAS MERCEDES GUZMAN URIBE, cédula nacional de identidad Nº 7.939.051-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica.

2. Que el referido Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 145 de 16 de enero de 2018, de esta Dirección del Servicio;

3. La PRIMERA MODIDICACIÓN al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Servicio de Salud Arica. dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que ejercen violencia de pareja–HEVPA, suscrita con fecha 05 de marzo de 2018, entre las mismas partes, aprobada por Resolución Exenta N°726 de 09 de marzo de 2018, de este Servicio;

4. La SEGUNDA MODIFICACIÓN del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Servicio de Salud Arica. dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que ejercen violencia de pareja–HEVPA, suscrita con fecha 14 de marzo de 2018, aprobada por Resolución Exenta N°850 de 22 de marzo de 2018, de este Servicio;

5. La **TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA. DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA,** suscrita con fecha 01de agosto de 2018, entre las mismas partes;

6. La Resolución Exenta N° 44, de 20 de agosto de 2018, de la Dirección Regional del SERNAMEG, que aprueba tercera modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, SERNAMEG, dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que ejercen violencia de pareja-HEVPA;

7. Que la referida modificación ha sido recibida en el Departamento de Asesoría jurídica con fecha 22 agosto de 2018, e ingresada mediante Oficio N°259 de 20 de agosto de 2018, de la Directora Regional (S) de SERNAMEG;

8. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1° APRUEBA la **TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA. DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA**, suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Dirección del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, instrumento que se inserta a continuación:

TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº 15.726.352-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "ejecutor",** R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES**, cédula nacional de identidad Nº 9.339.708-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los **SERVICIOS DE SALUD** son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para

la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero de 2018.

Que con fecha 05 de marzo de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 26 de 13 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 726 de 09 de marzo del año en curso.

Que con fecha 14 de marzo de 2018 entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una segunda modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG mediante la Res. Exenta Nº 29 de 27 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 850 del 22 de marzo del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 288 de 24 de julio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujeres de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas de SernamEG.

Que, la Directora Regional (S) doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 288/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, vienen en modificar la cláusula octava que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1 sobre Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

"B.1.- *Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$45.061.345.-*** *(cuarenta y cinco millones sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$4.773.600***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$30.906.845***
30	*Gastos en Administración*	***$ 200.000***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 7.280.900***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.900.000***
	Totales	***$ 45.061.345***

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y su posterior modificación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES**, ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424-66-2017 de fecha 23 de Junio 2017, del Servicio de Salud de Arica, Region de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

2° IMPUTESE el gasto que origine el convenio que por este acto se aprueba, al ítem presupuestario 114050602 Otros Fondos en Administración.

3° NOTIFIQUESE, la presente resolución al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora (s) Regional doña Bárbara Figueroa Montenegro, o a quien lo represente, por funcionarios de Oficina de Partes, del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARICA

SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdirección de Recursos Humanos SSA
Subdepartamento de Salud Mental SSA
Gestor de la Red Asistencial para la prevención y atención de V
Asesoría Jurídica SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MINISTERIO DE SALUD MINISTRO DE FE SERVICIO DE SALUD ARICA

AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERA MODIDICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA–HEVPA

En Arica, a 01 de agosto de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **GABRIELA FRANCISCA CLAVELLE VERGARA**, cédula nacional de identidad Nº 15.726.352-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, "la entidad ejecutora" **o "ejecutor",** R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Director (S) **JUAN URRUTIA REYES,** cédula nacional de identidad Nº 9.339.708-8, ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 1000 edificio N segundo piso, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Por su parte, los **SERVICIOS DE SALUD** son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

Que con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua

colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 07 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 145 de 16 de enero de 2018.

Que con fecha 05 de marzo de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 26 de 13 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 726 de 09 de marzo del año en curso.

Que con fecha 14 de marzo de 2018 entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y el Servicio de Salud de Arica, las partes de común acuerdo suscriben una segunda modificación al ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja–HEVPA"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG mediante la Res. Exenta Nº 29 de 27 de marzo de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 850 del 22 de marzo del año en curso.

Que, mediante memorándum interno N° 288 de 24 de julio de 2018, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la Mujeres de SernameG Región de Arica y Parinacota, solicita una modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas de SernamEG.

Que, la Directora Regional (S) doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 288/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la directora.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, vienen en modificar la cláusula octava que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1 sobre Compromisos financieros de SernamEG, por el siguiente texto que reemplaza y sustituye al anterior:

*"**B.1.-** Para el 2018 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$45.061.345.-** (cuarenta y cinco millones sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:"*

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA 2 ARIC

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$4.773.600
20	Gastos en Personal Operacional	$30.906.845
30	Gastos en Administración	$ 200.000
40	Gastos Operacionales	$ 7.280.900
60	Gastos de Inversión	$1.900.000
	Totales	$ 45.061.345

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de enero de 2018 y su posterior modificación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad. Entendiéndose el presente anexo formar parte integrante del convenio original.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder del Servicio de Salud de Arica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **GABRIELA CLAVELLE VERGARA**, consta de Resolución Exenta N° 1084 de 12 de julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegada las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ARICA

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Director (S) del Servicio de Salud de Arica Don **JUAN URRUTIA REYES,** ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 para representar a la entidad ejecutor, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424-66-2017 de fecha 23 de Junio 2017, del Servicio de Salud de Arica, Region de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

GABRIELA CLAVELLE VERGARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARICA

JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR SERVICIO SALUD (S)
ARICA

GCLV/ACLG/MCC

SERVICIO DE SALUD
ASESORIA
JURIDICA
4
ARIC